



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01423253- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01423253- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-009954/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, la Corporación Interestadual Pulmarí solicita un aporte económico no reintegrable, destinado al pago del Programa Empleo del que forman parte nueve (9) recorredores para zonas de Moquehue, Ñorquinco, Lonco Luan, La Angostura, Pampa Inda (Cuenca Río Pulmarí) y Cuenca Río Ruca Choroi y cuatro (4) trabajadores que realizarán control al ingresar al Puente Rojo y Comunidad Puel;

Que teniendo en cuenta los objetivos y a fin de dar respuesta a lo requerido, se hace necesario otorgar un aporte por la suma total de pesos siete millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$7.260.000,00) en seis (6) cuotas iguales y consecutivas que corresponde a los meses de julio hasta diciembre inclusive;

Que mediante Decreto DECTO-2023-208-E-NEU-GPN se otorgó un aporte económico de pesos siete millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$7.260.000,00) en seis (6) cuotas iguales y consecutivas correspondientes a los meses de enero a junio, a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí destinado al Programa de Empleo;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, CUIT N° 30-67256282-8, por la suma de pesos siete millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$7.260.000,00) en seis (6) cuotas iguales y consecutivas correspondiente a los meses de julio hasta diciembre de 2023 inclusive, destinado al pago del Programa Empleo del que forman parte nueve (9) recorredores para zonas de Moquehue, Ñorquinco, Lonco Luan, La Angostura, Pampa Inda (Cuenca Río Pulmarí) y Cuenca Río Ruca Choroi y cuatro (4) trabajadores que realizarán control al ingresar al Puente Rojo y Comunidad Puel, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del convenio a celebrar con la Corporación Interestadual Pulmarí que como documento **IF-2023-02153342-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto, y **AUTORÍZASE** al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.01 - SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	08	71	1111	00	\$7.260.000,00

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.